



## Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Junio de 2011.

Visto la Carta Nº 002-C.E.-ADS Nº 002-2011-HHV (Exp. Nº 4641-I), relacionada con el proceso de selección para la Adquisición del Servicio de Línea Dedicada;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio del presente año, el Hospital Hermilio Valdizán convocó el proceso de selección de ADS Nº 002-2011-HHV "Adquisición del Servicio de Línea Dedicada" para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Carta Nº 002-C.E.-ADS Nº 002-2011-HHV, de fecha 23 de junio del año en curso, el Presidente del Comité Especial del referido proceso de selección solicita se retrotraiga el proceso a la etapa de integración de bases por los fundamentos técnicos que indica en dicha Carta;

Que, la referida Carta hace mención que debe efectuarse la corrección en el sentido que el acceso físico del servicio sea totalmente de fibra, en razón técnica de que la calidad de transmisión sobre líneas de cobre convencional, es menos eficaz a mayores frecuencias, deteriorándose seriamente a partir de los 100 Mhz, mientras que por otro lado, el ancho de la fibra óptica excede cualquiera de los estándares Gigabit emergentes para LAN en distancias desde 300 hasta 500 metros, siendo en todo caso más conveniente. Asimismo, el alcance de las líneas de cobre está limitado a 90 metros, mientras que el alcance de la fibra llega a distancias de 02 Kilómetros para aplicaciones de usuario, cubriendo más de 500 metros en los tendidos Gigabit;

Que, la antes expuesto aparece precisado en el Informe Técnico Nº 003-OEI-HHV-2011, de fecha 21 de marzo de 2011, del Jefe de la oficina de Estadística e Informática, en el cual recomienda la tecnología de fibra óptica conforme a los criterios que señala, indicando que a diferencia del cobre la fibra no sufre de diafonías ni interferencias con cables eléctricos u otras señales, permitiendo una transmisión libre de ruidos; igualmente, resulta casi imposible "pinchar" una fibra óptica;

Que, por la expuesto, se hace necesaria cumplir con los requerimientos técnicos recomendados, a efectos de garantizar una adecuada adquisición en beneficio del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo es pertinente expedir el correspondiente acto administrativo que permita retrotraer el proceso de selección a la etapa de integración de bases;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017, y, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º-** Declarar la Nulidad de oficio del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2011-HHV "Adquisición del Servicio de Línea Dedicada", del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos de la presente resolución.

**Artículo 2º-** Retrotraer el indicado proceso de selección a la etapa de integración de bases.

Regístrese y Comuníquese,

#### Distribución:

- OEA
- OAJ
- LOGISTICA
- INFORMATICA
- INTERSACOS

FILE RESOLUCIONES J

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL  
RUBEN NAVARRO CUEVA  
DIRECTOR GENERAL